

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 31/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 029 <b>2020 00392</b>	Interrogatorio de parte	JUAN PABLO SUAREZ RUBIO	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	Auto pone en conocimiento	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2020 00433</b>	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	CARLOS ALBERTO IBAÑEZ	Auto reconoce personería	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2020 00450</b>	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DIEGO ALEXANDER VASQUEZ PELAEZ	Auto pone en conocimiento DEVOLVER DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO DE ORIGEN	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2020 00705</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ANGELA CAROLINA PINEDA GOMEZ	Auto reconoce heredero o cesionario	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00047</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ARTURO RUIZ CARREÑO	Auto aprueba liquidación	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00047</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ARTURO RUIZ CARREÑO	Auto reconoce heredero o cesionario	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00301</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	KONECTRA SAS	Auto resuelve aclaración providencia	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00442</b>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	FABIO RICARDO LOPEZ MANDOZA	Auto pone en conocimiento	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00446</b>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	JEOVANNY CORDOBA SILVA	Auto pone en conocimiento	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00600</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JIMMY ANTONIO ZARATE PACHECO	Agreguese a autos	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00629</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANK ALEJANDRO GOMEZ BENAVIDES	Auto aprueba liquidación	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00864</b>	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	PAOLA ANDRESA SIERRA PEREZ	Otras terminaciones por Auto	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2021 00989</b>	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	DIANA CAROLINA BOHORQUEZ LONDOÑO	Auto reconoce personería	30/03/2023	
1100140 03 029 <b>2022 00010</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MERCHAN	Auto ordena oficiar	30/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 029 2022 00110V	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOE ARLEY VALENCI ESPINOSA	Auto resuelve Solicitud DEJA SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022	30/03/2023	
1100140 03 029 2022 00110V	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOE ARLEY VALENCI ESPINOSA	Auto pone en conocimiento EXCLUIR MEMORIALES	30/03/2023	
1100140 03 029 2022 00110V	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOE ARLEY VALENCI ESPINOSA	Auto resuelve Solicitud TIENE EN CUENTA DIRECCIONES	30/03/2023	
1100140 03 029 2022 00845	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	JAVIER ANDRES BAUTISTA PARRA	Auto termina proceso por Pago	30/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2020-0392

En atención al escrito que antecede allegado por parte de la señora MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA, se le pone en conocimiento que el objeto del presente trámite es que absuelva el interrogatorio que ha solicitado el señor JUAN PABLO SUÁREZ RUBIO, misma que se llevará a cabo una vez la abogada interesada pida fecha para su adelantamiento.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over a horizontal line.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

**RE: Respuesta**

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/03/2023 8:41 AM

Para: maria alejandra cardona <mariaalejandracardona@yahoo.com>

Cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito informarle que fueron allegadas al este Despacho constancia la respectiva notificación conforma al decreto 806 de 2020.

Lo anterior para su conocimiento.

**LADY GISELLA TORRES P.  
ESCRIBIENTE  
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

---

**De:** maria alejandra cardona <mariaalejandracardona@yahoo.com>

**Enviado:** miércoles, 1 de marzo de 2023 1:08 p. m.

**Para:** Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta

Asunto: **Prueba anticipada No. 2020 - 00392**

Buen día.

- He recibido un correo del señor JUAN FRANCISCO PAZ MONTÚFAR - a mi mail- con un oficio que dice: "citación para diligencia de notificación personal" y dice que debo contactarme con ese despacho judicial a la dirección de correo electrónico: [cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin que se adjunte documento alguno que me permita saber a qué se refiere la citación

**PETICIÓN**

¿Respetuosamente solicito al despacho me indique si debo asistir a las instalaciones del Juzgado de manera presencial o por este medio me notifican de lo que corresponda que curse en mi contra, y si es por este medio que seré notificada?

Quedo atenta a la respuesta.

Gracias.

**MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA**

C.C.No.

correo electrónico: [mariaalejandracardona@yahoo.com](mailto:mariaalejandracardona@yahoo.com)  
autorizo la notificación por este medio a la suscrita.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2020-00433

De conformidad con el escrito que antecede, se reconoce personería al abogado CRISTIAN FABIAN AMAYA HEREDIA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder SUSTITUIDO.

Para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección electrónica aportada por el citado apoderado para efectos de su notificación.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, sweeping oval stroke.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2020-00450

En atención al escrito que antecede, devuélvase el despacho comisorio No. 04 a la entidad correspondiente a fin de que se lleve a cabo la diligencia allí encomendada.

.

NOTIFIQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, sweeping oval stroke.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2020-00705

De conformidad con las manifestaciones contenidas en el anterior escrito y presentado por el apoderado y representante legal de las entidades contratantes, el Juzgado RESUELVE:

ACEPTAR la cesión que de los derechos de crédito de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. a PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA de conformidad con el contrato de cesión aportado por las partes.

En consecuencia, para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, se tiene como nuevo demandante a PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA., en virtud de la precitada cesión de los derechos de crédito y dada su calidad de cesionario del mismo.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00047

Atendiendo a la liquidación de crédito que obra en el documento No 27 del presente expediente virtual, es del caso indicar que la misma se ajusta a los parámetros normativos correspondientes, por lo que no hay lugar a modificarla. En ese orden de ideas, se aprueba la liquidación de crédito por la suma de \$ 55.908.525,73 M/cte.

NOTIFÍQUESE, (2)

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, irregular oval shape.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00047

De conformidad con las manifestaciones contenidas en el anterior escrito y presentado por el apoderado y representante legal de las entidades contratantes, el Juzgado RESUELVE:

ACEPTAR la cesión que de los derechos de crédito de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a SERLEFIN S.A.S. de conformidad con el contrato de cesión aportado por las partes.

En consecuencia, para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, se tiene como nuevo demandante a SERLEFIN S.A.S., en virtud de la precitada cesión de los derechos de crédito y dada su calidad de cesionario del mismo.

NOTIFÍQUESE, (2)

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00301

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso se aclara el límite de las medias cautelares a la suma de \$67.000.000 M/cte.

La secretaria oficie a las entidades bancarias haciendo la claridad pertinente respecto del oficio No 0162 de fecha 15 de febrero del 2023.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00442

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz respecto de la negociación de deudas del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

T. 11132-2022 FABIO RICARDO LOPEZ MENDOZA CC. 4.150.680 [REMISION RESULTADO]

CONSTRUPAZ <contacto@constructoresdepaz.com.co>

Lun 20/02/2023 10:30 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor juez**  
JUZGADO (29) VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D

REFERENCIA	
<b>Radicado</b>	11001400302920210044200
<b>Tipo</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A
<b>Demandado</b>	FABIO RICARDO LÓPEZ MENDOZA

*Asunto: REMISIÓN RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS  
TRAMITE: 11132 - 2022  
DE: FABIO RICARDO LÓPEZ MENDOZA  
CC. 4.150.680*

**BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula No. **52.439.312** obrando en mi calidad de conciliadora en Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del Conciliación y arbitraje CONSTRUCTORES DE PAZ, autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución Número 1459 del 5 de septiembre de 2003 y, Autorizada como Operadora de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes, bajo Resolución del Ministerio de Justicia y del Derecho No. 0001 del 02 de enero de 2014, me permito informarle que el trámite de insolvencia de persona natural presentada por **FABIO RICARDO LÓPEZ MENDOZA**, con fecha 11 de enero de 2023 culminó con FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN.

Anexo copia de la constancia de fracaso y la hoja de reparto.

Quedamos atentos para notificaciones e información adicional en las instalaciones del Centro de Conciliación Constructores de Paz, ubicado en la **calle 74 No. 15-80 Interior 1 Oficina 308 Edificio Osaka Trade center.**

Respetuosamente,

--

**Constructores de Paz**

Resolución 1459 de 5° de septiembre de 2003  
Vigilado Ministerio de justicia y del Derecho

[322 305 5171](tel:3223055171) | [311 811 7520](tel:3118117520)

[contacto@constructoresdepaz.com.co](mailto:contacto@constructoresdepaz.com.co)

<https://www.constructoresdepaz.com.co/>

Calle 74 # 15-80, Int 1, Oficina 308



**RESOLUCIÓN 1459 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003 MINJUSTICIA**

**PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 524-2023**

**DEUDOR  
FABIO RICARDO LOPEZ MENDOZA  
CC. 4.150.680**

**RADICADO 11132-2022**

Fecha de Aceptación: 01 de noviembre de 2022

Fecha de fracaso de Negociación: 11 de enero de 2023

**BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ**, obrando en mi calidad de operadora de Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del Centro de Conciliación Constructores de Paz, autorizado para conocer el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, por el Ministerio de Justicia y del Derecho, dejo constancia de lo siguiente:

**ACREEDORES:**

Los acreedores que fueron reconocidos en el proceso de negociación de deudas, los valores de capital conciliado. Los que se hicieron presentes o no y, los derechos de voto, fueron los siguientes:

**CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

<b>DEUDOR</b>					
<b>NOMBRE</b>		<b>FABIO RICARDO LOPEZ MENDOZA</b>			<b>4.150.680</b>
<b>NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA CEDULA O NIT.</b>	<b>NUMERO DE OBLIGACION</b>	<b>CALIFICACIÓN / PRELACIÓN</b>	<b>VR. CAPITAL PESOS</b>	<b>INTERESES</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONCURSAL</b>
<b>ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A</b>	<b>6800</b>	<b>QUINTA</b>	<b>105,166,866</b>	<b>60,402,854</b>	<b>87.35%</b>
	<b>COSTAS JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2021-442 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>		<b>1,400,000</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>1.16%</b>
<b>BANCO FALABELLA S. A</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>10,520,139.00</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>8.74%</b>

---

**Asociación Lonja de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia**

Calle 74 No. 15-80 interior 1 Oficina 308 Bogotá D.C.

Cel. 311 811 7520

[www.constructoresdepaz.com.co](http://www.constructoresdepaz.com.co)

[contacto@constructoresdepaz.com.co](mailto:contacto@constructoresdepaz.com.co)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**RESOLUCIÓN 1459 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003 MINJUSTICIA**

<b>JOSE AREVALO – ALMACEN DE REPUESTOS EL DIAMANTE</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>2.08%</b>
<b>LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>811,900.00</b>	<b>SIN INFORMACION</b>	<b>0.67%</b>
<b>TOTALES</b>			<b>120,398,905.00</b>	<b>60,402,854</b>	<b>100%</b>

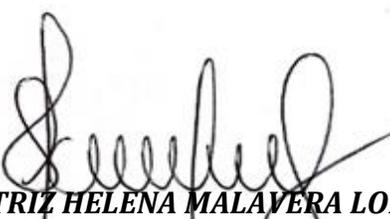
**CAUSA DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN**

El conciliador asignado certifica que se calificaron y graduaron las acreencias de acuerdo con lo establecido por el numeral 1 del artículo 551 del CGP, por lo que la anterior relación de acreencias constituye la relación definitiva de acreencias aceptada en audiencia de calificación y graduación tanto por los acreedores como por el deudor,

No obstante, en virtud de la falta de asistencia de varios acreedores, lo cual no permitió completar el quorum para tomar decisiones y presentar la propuesta, se declara el fracaso de la presente negociación.

En consideración a lo anterior, se dispone el envío del expediente al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto) para el trámite pertinente en lo que corresponde al trámite de liquidación patrimonial tal cual se ordena en el artículo 563 del Código General del Proceso.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de enero de 2023.

  
**BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ**  
**OPERADORA DE INSOLVENCIA**





**CONSTRUCTORES DE PAZ**

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**RESOLUCIÓN 1459 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003 MINJUSTICIA**

**Señor juez**

JUZGADO (29) VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D

REFERENCIA	
<b>Radicado</b>	11001400302920210044200
<b>Tipo</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A
<b>Demandado</b>	FABIO RICARDO LÓPEZ MENDOZA

*Asunto: REMISION RESULTADO DE LA NEGOCIACION DE DEUDAS  
TRAMITE: 11132 - 2022  
DE: FABIO RICARDO LÓPEZ MENDOZA  
CC. 4.150.680*

**BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula No. **52.439.312** obrando en mi calidad de conciliadora en Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del Conciliación y arbitraje CONSTRUCTORES DE PAZ, autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución Número 1459 del 5 de septiembre de 2003 y, Autorizada como Operadora de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes, bajo Resolución del Ministerio de Justicia y del Derecho No. 0001 del 02 de enero de 2014, me permito informarle que el trámite de insolvencia de persona natural presentada por **FABIO RICARDO LÓPEZ MENDOZA**, con fecha 11 de enero de 2023 culminó con FRACASO DE LA NEGOCIACION.

Anexo copia de la constancia de fracaso y la hoja de reparto.

Quedamos atentos para notificaciones e información adicional en las instalaciones del Centro de Conciliación Constructores de Paz, ubicado en la **calle 74 No. 15-80 Interior 1 Oficina 308 Edificio Osaka Trade center**.

  
**BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ**  
**OPERADORA DE INSOLVENCIA.**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 20/feb./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

005

GRUPO

CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSO

12905

SECUENCIA: 12905

FECHA DE REPARTO: 20/02/2023 8:41:16a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

4150680

FABIO RICARDO LOPEZ  
MENDOZA LOPEZ MENDOZA

LOPEZ MENDOZA

01

SOL600904

SOL600904

01

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM009

FUNCIONARIO DE REPARTO

iaguasav

REPARTO HMM009

1αΥ0αααω

v. 2.0

ΜΦΤΣ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00446

Se pone en comunicación allegada por parte de la entidad E.P.S. Famisanar respecto de las direcciones para notificar al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

**RE: EPS Famisanar SAS - Respuesta Radicado 1475252**

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 17/02/2023 8:06 AM

Para: Lady Lorena Camacho Diaz &lt;atencion\_cti@famisanar.com.co&gt;

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, que al mismo se le dará el trámite correspondiente.

INVITANDO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS POR EL HORARIO DE LOS CORREOS QUE CORRESPONDE, DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM, YA QUE EL MISMO NOS PERMITE EL MANEJO DE TERMINOS Y UN MAYOR CONTROL A LOS TRAMITES PROCESALES

**Favor no remitir más de una vez la misma solicitud dado que congestiona el tramite su petición.**

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

**CESAR AUGUSTO MUÑOZ  
ASISTENTE JUDICIAL  
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

---

**De:** Atencion CTI <atencion\_cti@famisanar.com.co>**Enviado:** jueves, 16 de febrero de 2023 7:12 p. m.**Para:** Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EPS Famisanar SAS - Respuesta Radicado 1475252

Cordial Saludo,

Atentamente se adjunta la respuesta correspondiente a su solicitud.

**Este correo es automático, favor no responder.**

Cualquier información adicional, por favor contactarse a través de nuestros canales de comunicación habilitados.

A partir de la fecha, se solicita que sus requerimientos sean radicados directamente al correo de **notificaciones@famisanar.com.co****E.P.S. Famisanar S.A.S**

Coordinación de Soporte al Cliente

Dirección de Operaciones Comerciales

Tel: 6 500 200 Ext. 2100

Correo: [atencion\\_cti@famisanar.com.co](mailto:atencion_cti@famisanar.com.co)

Dirección: Carrera 13A # 77A - 63

**Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)**

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1475252

Bogotá, 16 de Febrero de 2023

Señores:

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL Q-1475252**

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

SECRETARIA

CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 9

BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: 110014003029-2021-00446- 00

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

**DATOS USUARIO SOLICITADO**

Identificación: CC 79064456

Nombres: JEOVANNY CORDOBA SILVA

Dirección: CLL 71 A SUR N 87 K 15

Mun/Depto: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 3132476717--3132476717-3132476717

E mail: jeobanny3700@hotmail.com

Estado Afiliación: ACTIVO

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Mora o Causa suspensión:

Fecha Afiliación: 01-Ene-00 Fecha Cancelación:

IPS: CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CHICALA

**DATOS DE BENEFICIARIOS**

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afilia	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa susp.
----------------	---------------------	---------------	--------	-----------	--------------	--------	---------	--------------------

**DATOS DE EMPLEADOR**

Identificación	Empleador		Correo Electrónico		Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
	Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días		
NT 901354469 CL 71A S NRO 87K 15	CORDOBA Y SERVICIOS SAS 3132476717 - NT - 3132476717 - NT	JEOBANNY3700@HOTMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Abr-20	\$ 1,000,000	30		
NT 901354469 CL 71A S NRO 87K 15	CORDOBA Y SERVICIOS SAS 3132476717 - NT - 3132476717 - NT	JEOBANNY3700@HOTMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Mar-20	\$ 1,000,000	15-Mar-20		
NT 900116031 CL 86D NRO 49A 76	CLEAN & SERVICE DE COLOMBIA LTDA 2184928 - 6962151 - 2184928 -	CLEANSERVICEDECOLOMBIA@HOTMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Feb-16	\$ 438,902	15-Ene-20	RET-VSP-	
NT 900116031 CL 86D NRO 49A 76	CLEAN & SERVICE DE COLOMBIA LTDA 2184928 - 6962151 - 2184928 -	CLEANSERVICEDECOLOMBIA@HOTMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	06-Oct-15	\$ 438,902	01-Dic-15	RET-VSP-	
NT 890401802 TRANSV 23 95 53 PISO 4	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTI 3444420 - 6650816 - 6645557 - 31572	PAOLA.GARZON@PROSEGUR.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	06-Oct-15	\$ 21,479	01-Nov-15	RET-VST-	
NT 890401802 TRANSV 23 95 53 PISO 4	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTI 3444420 - 6650816 - 6645557 - 31572	PAOLA.GARZON@PROSEGUR.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	26-Sep-15	\$ 21,479	05-Oct-15	RET-VST-	
NT 900352238 CRA 11C N 21 34	TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA 3001644 - - 3124762855 -	GHUMANA.TALENTOSSEGURIDAD@GMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	16-Feb-12	\$ 700,000	30-Ago-15	RET-VST-	
NT 900352640 CALLE 24B 80B 47	SERCOSEG LTDA 6962486 - - -	talentohumanobog@sercosegltda.com BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Oct-11	\$ 416,000	22-Feb-12	RET-	
NT 830108646 CALLE 56A 74 34	SEGURIDAD FOX LTDA 5170479 - 3164297654 - 6044727 -	SEGURIDAD.FOXLTD@GMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	15-Sep-11	\$ 173,000	30-Sep-11	ING-RET-	
NT 830108646 CALLE 56A 74 34	SEGURIDAD FOX LTDA 5170479 - 3164297654 - 6044727 -	SEGURIDAD.FOXLTD@GMAIL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Sep-11	\$ 173,000	08-Sep-11	ING-RET-	
NT 860514568 CL 75 NO 26 29	SEGURIDAD CENTRAL LTDA. 5423974 - 5423974 - 5423974 -	gh@seguridadcentraltda.co BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	14-May-11	\$ 232,093	13-Ago-11	RET-	
NT 860072115 CLL 58 NO 20 45 SAN LUIS	MEGASEGURIDAD LTDA 4820212 - 4821200 - 3174034169 -	C.PALACINO@MEGASEGURIDAD.CO BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	03-Mar-11	\$ 268,000	15-May-11	RET-VST-	
NT 830056893 CR 88 F BIS NRO 51 C 03 SUR	FUNDACION GIMNASIO LOS SAUCES 7838388 - 7838388 - 7838388 -	rhumanos@gimsau.edu.co BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	27-Ene-11	\$ 152,000	07-Feb-11	RET-	
NT 860090721 CARRERA 20 NO 66 15	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURID 5189191 - - 5189191 -	mrodriguez@colviseg.com BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Oct-10	\$ 717,000	30-Oct-10	ING-RET-VST-	

**DATOS DE EMPLEADOR**

Identificación		Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días		
NT 860030982	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	ERIKAACOSTA@SEGURIDADDECOLOMBIA.COM	19-Ago-10	30-Sep-10	RET-VST-	
CL 45F 16 92	2325672 - - 2325672 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 400,000	20		
NT 832009760	COOPJUAICA CTA	CTA_COOPJUAICA@HOTMAIL.COM	12-May-10	13-May-10	ING-RET-	
VEREDA JUAICA SANTUARIO CRA 2	8648581 - 8648581 - 8648581 -	TABIO - CUNDINAMARCA	\$ 17,167	1		
NT 800165463	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD LTDA	luseche@grancolombiana.com.co	01-Ene-06	25-Mar-10	RET-VST-	
CRR 21 NRO 37 48	3694400 - 3694400 - 3694400 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 645,000	25		
NT 860052888	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION LT		15-Jul-99	31-Dic-05		
CL 39B 21 22	2322963 - - 2322963 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$	0		

Cordial saludo,

**DÍANA MARCELA HERNANDEZ C**

Coordinadora Soporte a Clientes

**INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.**

Proyectó: PRAUDDMH

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00600

Se agrega a los autos la comunicación allegada por parte del JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ., respecto de que el mencionado Despacho tuvo en cuenta el embargo de los remanentes por esta dependencia solicitados.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

## REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 38-2019-782 JUZGADO 20 CME

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/02/2023 11:00 AM

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

### REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 38-2019-782 JUZGADO 20 CME

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No.º OOECM-1222JR-255-256 ordenados por auto 29 de noviembre de 2022.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo

Lo anterior para lo pertinente.

Juan Camilo García  
Asistente Administrativo Grado 5  
Secretaria ZONA 3-A

### COMUNICADO DE INTERES GENERAL

**La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite I N F O R M A R:**

**Que, a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será INHABILITADO. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:**

<b>Primero</b> radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Juzgado</b>
<b>Once</b> Radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Juzgado</b>
<b>Segundo</b> radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Juzgado</b>
<b>Doce</b> radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Juzgado</b>
<b>Tercero</b> radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Juzgado</b>

Trece radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Cuarto radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Catorce radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Quinto radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Quince radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Sexto radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzga
do	
Dieciséis radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juz
gado Séptimo radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Diecisiete radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Octavo radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Dieciocho radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Noveno radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado
Diecinueve radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-1222JR-256  
Bogotá 09 de diciembre de 2022

Señores:  
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de minima cuantía No. **11001-40-03- 038-2019-00782-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** JIMMY ANTONIO ZARATE PACHECO C.C. 80.723.351 Y LEIDY PATRICIA VILLEGAS ESPITIA C.C. 52.869.827 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se **tiene** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 3014 del 8 de septiembre de 2022, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso EJECUTIVO **No. 110014003-029-2021-00600-00** que adelanta SERLEFIN contra JIMMY ANTONIO ZARATE PACHECO.

**Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal

**Civil**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a163e85c077871d324e050d4dc21933a7d04d95089401e8fb88fa5405f0674**

Documento generado en 25/01/2023 12:31:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-1222JR-255  
Bogotá, D.C. 09 de diciembre de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de minima cuantía No. **11001-40-03- 038-2019-00782-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** JIMMY ANTONIO ZARATE PACHECO C.C. 80.723.351 Y LEIDY PATRICIA VILLEGAS ESPITIA C.C. 52.869.827 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20790299**,

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

**Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

**Firmado Por:**  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668a2540c0208c0ad5c5f6e74c57c331f0d786baf254181748d88b08a57bd40**

Documento generado en 25/01/2023 12:31:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

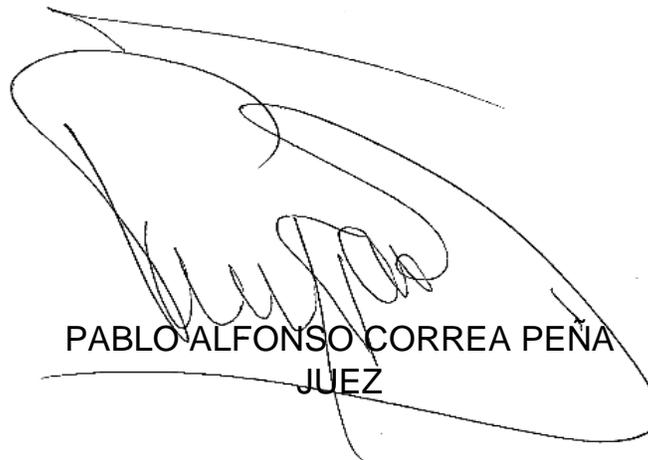
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

2021-00629

Atendiendo a la liquidación de crédito que obra en el documento No 14 del presente expediente digital, es del caso indicar que la misma se ajusta a los parametros normativos correspondientes, por lo que no hay lugar a modificarla.

En ese orden de ideas, se aprueba la liquidación de crédito por la Por la obligación 207419332998 la suma de **\$47.185.919,23 M/cte.** y Por la obligación 4546000000152663 la suma de **\$4.836.854,70 M/cte.**

**NOTIFÍQUESE,**



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



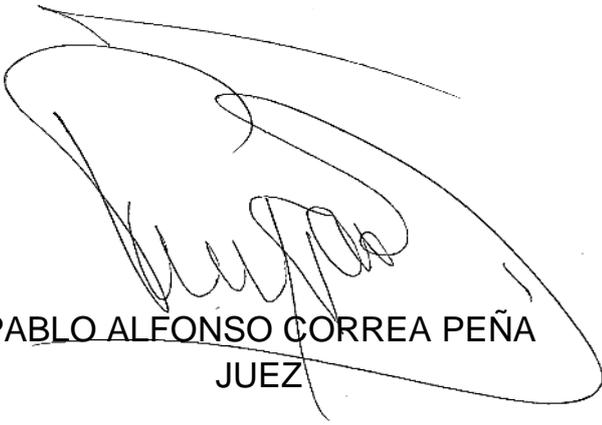
Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00864

De conformidad con el escrito que antecede el Despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente trámite al haberse cumplido el objeto del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de solicitud.
2. DECRETAR: la Cancelación de la orden de aprehensión del vehículo emitida por este despacho. OFICIESE a la autoridad de policía respectiva
3. La secretaría, remita directamente el Oficio al canal digital de las entidades correspondientes con copia a las partes dentro del proceso. Déjense las constancias de rigor.
4. Ofíciase al parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de CARTAGENA, para que haga entrega del rodante a la parte solicitante, o a quien este delegue
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

2021-00989

Se reconoce personería para actuar en nombre de la parte demandante a los abogados JORGE MARIO SILVA BARRETO y CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, de conformidad con el poder que se anexa.

Tengan en cuenta los abogados que sólo uno podrá actuar en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over a horizontal line.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ